

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100093

De acuerdo con el informe de Secretaría se encuentra vencido el término de traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por la demandante en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ERIKA GODOY LUNA contra JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ, en cumplimiento de la sentencia dictada el diez (10) de los corrientes mes y año.

Así las cosas, como quiera que se observa que en la liquidación presentada se incluyeron las sumas adeudadas por el señor JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ por concepto de alimentos para su hijo JUAN JERÓNIMO PARRA GODOY, de conformidad con el mandamiento de pago de fecha dos (2) de marzo de 2021 y la actualización de las cuotas hasta el mes de mayo de 2021, el Despacho aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, con un saldo a cargo del ejecutado JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ al mes de mayo de 2021, de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 95 CENTAVOS (\$6.991.475.95) M/CTE.

En firme este auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)

